



RESOLUCION No. 360 del 01 SEP 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER"

1

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el literal c del artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, celebró el Contrato de Interventoría No. 002 de fecha 01 de agosto de 2020 con la Empresa JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA S.A.S., identificada con el N.I.T. 830.035.398-8 representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES, con el objeto de "INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL" con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, por un valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$319.567.360)** incluido IVA.

Que mediante comunicación interna de fecha 01 de julio de 2020, el Director General de la Entidad le comunicó al señor **WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL**, la designación como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 002 de 2020.

Que conforme a lo anterior, el Acta de Inicio del contrato se suscribió el día 28 de enero de 2020.

Que dadas las suspensiones y prórrogas, el plazo de ejecución del contrato terminó el 04 de marzo de 2021 y dadas las adiciones presupuestales, el valor total final del contrato fue de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$610.548.200,00)** incluido IVA.



“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER”

2

Que los contratos estatales son un acto jurídico generador de obligaciones que celebran las entidades estatales, los cuales deben constar por escrito, según las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993.

Que la liquidación del contrato es un acto mediante el cual se realiza un balance económico del mismo, se hacen los reconocimientos de obligaciones pendientes o se declaran a paz y salvo las partes involucradas en la relación contractual.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación podrá hacerse de mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o cuando el contratista no se presenta para realizarla, podrá hacerse manera unilateral por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes.

Que así mismo, el párrafo tercero ibídem, señala que, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente

Que la cláusula 3 del contrato de interventoría IDIGER-002-2020, “**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**” establece que: “*El valor total del contrato será hasta por el valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$319.567.360). **No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el contratante a entera satisfacción, sin exceder el presupuesto oficial. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 19%) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el interventor por su cuenta y riesgo. El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:***

PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de Interventoría, mediante actas mensuales con un porcentaje igual al porcentaje de avance registrado en la obra. Estos pagos se realizarán tras el cumplimiento de la programación de las actividades, la aprobación del informe mensual y el certificado de cumplimiento diligenciado por el Supervisor Delegado de la Entidad.

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER"

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: *Mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato" (subrayado y negrilla ajeno al texto original)*

Que de acuerdo al Informe Final de Supervisión del Contrato IDIGER-002-2020, suscrito por el Ingeniero Wilson Villaher Pulido Villareal el 14 de agosto de 2023, se evidencia que dentro del Contrato de Obra IDIGER 004 de 2020; se ejecutó efectivamente el 95.494 % del total de la obra. Razón por la cual, la interventoría solo pudo haber realizado un supervisión sobre el 95.494 % del avance real y efectivo de la obra.

En este sentido se tiene que, conforme lo señalado en la citada cláusula¹; el valor final del contrato de interventoría, corresponde a la suma total de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$583.037.239)** incluido IVA; correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el IDIGER, iguales al porcentaje de avance registrado en la obra del contrato IDIGER 004 de 2020.

Que el supervisor del contrato de interventoría, conforme al valor arrojado de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula 3 del contrato de interventoría IDIGER-002-2020, proyectó la liquidación bilateral del contrato y convocó al representante legal de la empresa JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA S.A.S., para suscribir el acta de liquidación, así:

- *"Mediante comunicación con Radicado 2023EE15525 de fecha 14 de agosto de 2023 se remite acta de liquidación bilateral y se cita al contratista para firmar la misma."*

¹ **"3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** *El valor total del contrato será hasta por el valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$319.567.360). No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el contratante a entera satisfacción, sin exceder el presupuesto oficial. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 19%) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el interventor por su cuenta y riesgo. El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:*

PAGO POR AVANCE DE OBRA: *Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de Interventoría, mediante actas mensuales con un porcentaje igual al porcentaje de avance registrado en la obra. Estos pagos se realizarán tras el cumplimiento de la programación de las actividades, la aprobación del informe mensual y el certificado de cumplimiento diligenciado por el Supervisor Delegado de la Entidad.*

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER”

- *“Mediante comunicación con Radicado 2023EE15993 de fecha 18 de agosto de 2023, se cita al contratista para firmar el acta de liquidación bilateral.”*
- *“Mediante comunicación con Radicado 2023EE16108 de fecha 22 de agosto de 2023, se remite acta de liquidación bilateral ajustada y se cita al contratista para firmar la misma.”*

Que teniendo en cuenta el marco normativo anteriormente descrito y que hasta la fecha no se ha llegado a un acuerdo con los señores CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES en su calidad de Gerente y Representante Legal Principal, ni del señor JORGE ELIECER PARRA SALINAS, Representante Legal suplente de la empresa JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA S.A.S., es procedente a realizar la liquidación del contrato de interventoría IDIGER-002-2020, en los siguientes términos:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR Unilateralmente el contrato de interventoría IDIGER No. 002 de 2020, celebrado entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA S.A.S., identificada con EL N.I.T. 830.035.398-8, representada legalmente por JORGE ELIECER PARRA SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.262.203, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el mencionado contrato, presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

DATOS GENERALES	
NUMERO DE CONTRATO	IDIGER - 002 de 2020
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO	“INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”

RESOLUCION No. **360** del **01 SEP 2023**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER"

5

CONTRATISTA (En caso de ser persona jurídica diligenciar el nombre del representante legal y su cedula)	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA S.A.S. (Representante Legal - Jorge Parra Salinas, identificado con C.C N° 79.620.397)	
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN (Cédula y/o NIT)	N.I.T.: 830.035.398-8	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL – Profesional Especializado 222-29	
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	8 DE ENERO DE 2020	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
CDP No 1945 Rubro presupuestal 3-4-100-104-203-19- FONDIGER	19/09/2019	\$319.662.679.00
CDP No 2250 Rubro presupuestal 3-4-100-104-203-19- FONDIGER	19/11/2020	\$208.974.714.00
CDP No 2277 Rubro presupuestal 3-4-100-104-203-17- FONDIGER	21/12/2020	\$82.006.126.00
N° REGISTRO	FECHA	VALOR
CRP No 5702 Rubro presupuestal 3-4-100-104-203-19- FONDIGER	9/01/2020	\$319.567.360.00
CDP No 6338 Rubro presupuestal 3-4-100-104-203-18- FONDIGER	20/11/2020	\$208.974.714.00
CDP No 6556 Rubro presupuestal 3-4-100-104-203-17- FONDIGER	23/12/2020	\$82.006.126.00
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	15 de enero de 2020	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	


RESOLUCION No. **360** del **01 SEP 2023**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER"

6

FECHA DE INICIACIÓN	28 de enero de 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de marzo de 2021	
APORTE TOTAL COMO COTIZANTE A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	APORTE EFECTIVAMENTE CANCELADO	DIFERENCIA A RETENER
CUMPLE	CUMPLE	N/A
PAZ Y SALVOS SISTEMAS – ALMACÉN	ULTIMA CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	
N/A	4 de marzo de 2021 – Acta de Recibo a Satisfacción	

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses	VALOR INICIAL	\$ 319.567.360.00 INCLUIDO IVA
SUSPENSIÓN No. 1	25 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020 (veintiséis 26 días)	REINICIO	N/A
AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN No. 1	20 de abril de 2020 hasta el 4 de mayo de 2020 (quince 15 días)	REINICIO 1	5 de mayo de 2020
SUSPENSIÓN No. 2	6 de mayo de 2020 hasta el 20 de mayo de 2020 (quince 15 días)	REINICIO 2	21 de mayo de 2020
SUSPENSIÓN No. 3	3 de junio al 17 de julio de 2020 (quince 15 días calendario)	REINICIO	N/A
AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN No. 3	18 de junio al 30 de junio de 2020 (trece 13 días calendario)	REINICIO	N/A
AMPLIACIÓN 2 DE	1 de julio al 15 de julio de 2020 (quince 15 días calendario)	REINICIO	N/A






RESOLUCION No. **360** del **01 SEP 2023**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER"

7

SUSPENSIÓN No. 3			
AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN No. 3	16 de julio al 2 de agosto de 2020 (dieciocho 18 días calendario)	REINICIO	N/A
AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN No. 3	3 de agosto al 17 de agosto de 2020 (quince 15 días calendario)	REINICIO	N/A
AMPLIACIÓN 5 DE SUSPENSIÓN No. 3	18 de agosto al 31 de agosto de 2020 (catorce 14 días calendario)	REINICIO	N/A
AMPLIACIÓN 6 DE SUSPENSIÓN No. 3	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020 (treinta 30 días calendario)	REINICIO 3	1 de octubre de 2020
PRORROGA 1	Dos meses (2) y Quince (15) días	ADICIÓN 1	\$208.974.714.00 Incluido IVA
PRORROGA 2	Un (1) mes	ADICIÓN 2	\$82.006.126.00 Incluido IVA
FECHA DE TERMINACIÓN	4 de Marzo de 2021		
CESIÓN (Si a ello hubiere lugar)	N.A		
PLAZO TOTAL EJECUTADO	SIETE (7) MESES QUINCE (15) DÍAS	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$583.037.239 Incluido IVA

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA





RESOLUCION No. 360 del 01 SEP 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER"

8

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$122.109.640.00	08/01/2020 - 04/03/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$61.054.820.00	09/05/2020 - 04/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$30.527.410.00	08/01/2020 - 04/03/2024

PAGOS EFECTUADOS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 610.548.200,00 Incluido IVA
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 583.037.239 Incluido IVA
VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	\$ 549.421.567,00 Incluido IVA
NÚMEROS DE ORDENES DE PAGOS	4 órdenes de pago: Orden pago 14764 \$16.969.027.00 INCLUIDO IVA. Fecha 27-11 -2020 Orden pago 14836 \$235.359.786.00 INCLUIDO IVA. Fecha 18-12 -2020 Orden pago 15105 \$68.564.563.00 INCLUIDO IVA. Fecha 29-01 -2021 Orden pago 15196 \$146.775.787.00 INCLUIDO IVA. Fecha 19-02 -2021 Orden pago 15303 \$81.752.404.00 INCLUIDO IVA. Fecha 29-03 -2021
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 33.615.672 Incluido IVA
SALDO A LIBERAR	\$ 27.510.961



“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER”

PARÁGRAFO PRIMERO. Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por el IDIGER, tal como consta en las certificaciones suscritas por el supervisor del contrato, y ajustado conforme los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el IDIGER, iguales al porcentaje de avance registrado en la obra del contrato IDIGER 004 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Que el Producto de la Interventoría objeto del presente contrato reposa en la carpeta 002 de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO. Que una vez efectuado el balance financiero, se presenta un saldo a favor del contratista por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$33.615.672)** incluido IVA, el cual se encuentra pendiente por cancelar.

PARÁGRAFO CUARTO. Que el Director General del IDIGER y Ordenador del Gasto FONDIGER, ordena al responsable de presupuesto, liberar el saldo correspondiente a la suma de \$ 27.510.961.

ARTICULO TERCERO: En la presente liquidación se encuentran incluidos todos los valores de la interventoría realizada, por lo cual se declara estar a paz y salvo por todo concepto con el contratista, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

ARTÍCULO QUINTO: Con la suscripción de la presente Resolución, el IDIGER, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al contratista de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCION No. 360 del 01 SEP 2023

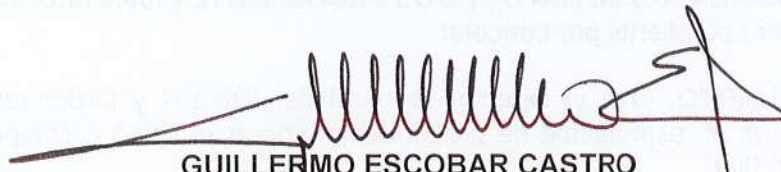
“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 002-2020 suscrito entre JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora JPS INGENIERIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante el Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del IDIGER.

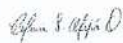



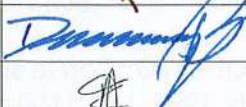

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

01 SEP 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-**

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Contratista Oficina Jurídica		31/08/2023
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado OJ		31/08/2023
	Wilson Villaher Pulido Villarreal – Profesional Especializado SRRAC		31/08/2023
	Yenny Clavijo Rodríguez / Contratista Dirección General		31/08/2023
	Darwin -Javier Ortiz Gonzalez – Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		31/08/2023
Aprobó	Alejandro Contreras Torres / Jefe Oficina Jurídica		31/08/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			